

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/RMV/HMT/JLM

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0965, DE 2019, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, AÑO 2019, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1065

SANTIAGO, 6 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°646, de 21 de marzo de 2018, la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, por Resolución Exenta N° 0965, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobaron las bases técnicas-administrativas de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, año 2019.
3. Que, en relación con el Producto N° 3, "Fortalecimiento de los Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias", correspondiente al beneficio "Plan de Financiamiento EDLI", se estableció como medio de verificación de sus admisibilidad en el punto 7.1.2, el Anexo N° 4: Carta Compromiso para implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria, el cual establece dentro de los requisitos a cumplir por el municipio que cuenta con: *"Disponibilidad de a lo menos una dupla profesional compuesta por un/a Kinesiólogo/a y un/a Terapeuta Ocupacional*

con destinación de 44 horas cada uno para trabajar en la implementación de la estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria”.

4. Que, en conocimiento de la diversidad de dispositivos de salud con que los municipios pueden postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (Sala Rehabilitación Basada en la Comunidad / Centro Comunitario de Rehabilitación, Centro de Salud Mental, Sala de Rehabilitación Integral) y, que en relación a su realidad territorial, los dispositivos cuentan con diferentes profesionales para trabajar en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria, lo que no siempre se corresponderá con la dupla de un/a Kinesiólogo/a y un/a Terapeuta Ocupacional, se debe modificar el referido Anexo N° 4, por uno que permita identificar una dupla profesional, conforme a la realidad local.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0965, de 28 de mayo de 2019, que Aprueba las Bases Técnicas-Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2019, en el sentido de sustituir el Anexo N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria, por el siguiente:

“Anexo N°4: Carta de Compromiso para Implementar producto de Rehabilitación con Base Comunitaria

En la comuna de _____.

Fecha: _____.

Los/as profesionales firmantes del presente anexo según la orgánica de la Municipalidad de _____:

- Director/a de Salud Municipal
- Director/a del dispositivo de Salud municipal seleccionado para trabajar en Rehabilitación con Base Comunitaria

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual implementación del “Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud.”, en el marco del producto N°3, a través del dispositivo de salud municipal correspondiente a _____.

En este sentido dan fe de que el dispositivo de salud seleccionado para la implementación de este producto:

- 1) No haya sido financiado por el Programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2016 a 2018.
- 2) Cuenta con disponibilidad de a lo menos una dupla profesional¹ para trabajar en la implementación de la estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria compuesta según el siguiente detalle _____ (Completar según el tipo de dispositivo de salud seleccionado para postular y la alternativa correspondiente:
 - a. En el caso que el dispositivo de salud sea una sala RBC/CCR o una Sala de Rehabilitación Integral, la dupla de profesionales debe estar compuesta por un/a Kinesiólogo/a y un/a Terapeuta Ocupacional, con destinación de 44 horas cada uno/a.
 - b. En el caso que el dispositivo de salud sea COSAM, la dupla de profesionales podrá estar compuesta por un/a Terapeuta Ocupacional más un/a: Kinesiólogo/a o Psicólogo/a o Trabajador/a Social, con destinación de 44 horas cada uno/a).

Para su constancia, firman:

Nombre 1	Nombre 2
Director Salud Municipal	Director Dispositivo Seleccionado
Nombre Municipalidad	Nombre Dispositivo Seleccionado

¹ En aquellos casos particulares, y dependiendo de la realidad territorial, en que no sea posible contar con la dupla de profesionales señaladas en las letras a y b, se podrá evaluar otras profesiones afines, lo que deberá ser aprobado por la Dirección Regional respectiva y Nivel Central de SENADIS."

- DÉJASE CONSTANCIA** que en lo no modificado se mantienen vigentes las Bases Técnicas-Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2019, en los términos aprobados por la Resolución Exenta N° 0965, de 28 de mayo de 2019.
- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta junto a las bases indicadas y publicadas en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad (www.senadis.gob.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía